

CONSTANCIA SECRETARIAL: 13-05-2021. Informo al señor Juez que en el presente proceso, el apoderado aporta foto de envío de notificación por correo a la parte demandada.

Se allega respuesta de la Cámara de Comercio de Manizales:

Manizales, 7 de mayo de 2021

Señora
Marcela Patricia Leon Herrera
Secretaria
Juzgado Segundo Civil Municipal
Manizales-Caldas

Asunto: Solicitud inscripción de embargo con radicado 553919

Cordial saludo.

Con relación al oficio de desembargo número 2578 del 5 de mayo de 2021, radicada en esta entidad el día 8 de marzo del mismo año, bajo el número 553919, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

La solicitud de inscripción del levantamiento de la medida cautelar de embargo del establecimiento de comercio SAN JUAN COFFEE, con matrícula mercantil 181076, fue inscrita de manera exitosa el día 5 de agosto de 2019, bajo el código de barras 478573 y número de registro 23666.

Cualquier inquietud al respecto será atendida personalmente en la Carrera 23 Nro. 26-60, Unidad de Registro de esta entidad, en el horario de 07:30 a.m. a 01:00 pm y de 02:00 pm. a 4:00 p.m.

Atentamente,

Valentina Buitrago Chica

VALENTINA BUITRAGO CHICA
Judicante Unidad de Registro y Asuntos Jurídicos

Sírvase proveer.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Sustanciación No. 634
Radicado: 17-001-40-03-002-2019-00404-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CORREA GARCIA
DEMANDADO: EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO

Revisados los soportes que allega el apoderado como prueba del envío de la notificación personal se tiene que sólo se aportó foto de los mensajes enviados, y no del acuse del recibo. Al respecto el artículo 291, numeral tercero, inciso 5 del C.G.P. señala que *"se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo"*, en concordancia con el art. 21 de la ley 527 de 1999, en donde también se establece la presunción de recepción de un mensaje de datos. En consecuencia, la foto del correo de elementos enviados no es prueba idónea de que el mensaje llegó a su destinatario, al parecer los destinatarios no tenían configurada la opción de acuse de recibido automático.

Con el fin de evitar nulidades, se DISPONE que la notificación al correo electrónico del demandado edwinsuarezjaramillo@hotmail.com se realice por el centro de servicios judiciales de Manizales, correo que si cuenta con la opción de acuse de recibido.

Se pone en conocimiento de la parte demandante la respuesta dada por la Cámara de Comercio de Manizales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 18-05-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 12 de Mayo del 2021

HORA: 3:17:34 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **MARCELA PATRICIA LEON HERRERA**, con el radicado; 201900404, correo electrónico registrado; registro@ccm.org.co, dirigido al **JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
DEVOLUCION553919.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210512151735-RJC-23090

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Cámara de Comercio
de Manizales por Caldas

Nit. 890.801.042-6

Manizales, 7 de mayo de 2021

Señora
Marcela Patricia Leon Herrera
Secretaria
Juzgado Segundo Civil Municipal
Manizales-Caldas

Asunto: Solicitud inscripción de embargo con radicado 553919

Cordial saludo.

Con relación al oficio de desembargo número 2578 del 5 de mayo de 2021, radicada en esta entidad el día 8 de marzo del mismo año, bajo el número 553919, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

La solicitud de inscripción del levantamiento de la medida cautelar de embargo del establecimiento de comercio SAN JUAN COFFEE, con matrícula mercantil 181076, fue inscrita de manera exitosa el día 5 de agosto de 2019, bajo el código de barras 478573 y número de registro 23666.

Cualquier inquietud al respecto será atendida personalmente en la Carrera 23 Nro. 26-60, Unidad de Registro de esta entidad, en el horario de 07:30 a.m. a 01:00 pm y de 02:00 pm. a 4:00 p.m.

Atentamente,

Valentina Buitrago Chica

VALENTINA BUITRAGO CHICA
Judicante Unidad de Registro y Asuntos Jurídicos



Registros públicos y asuntos jurídicos, servicios CAE Centro de Atención Empresarial
Asesoría y consultoría para el desarrollo empresarial
Formación para el desarrollo empresarial
Servicio de afiliados
Gestión de proyectos para el desarrollo regional

Más de cien años siendo motor del desarrollo de la ciudad y de la región

Manizales Sede Principal
Carrera 23 26-60
PBX: 8841840 Fax 8840919
www.ccmpec.org.co

Aguadas	Clle 6 5-13	Teléfono	8515520
Anserma	Cra 4 9-14	Teléfono	8531515
Riosucio	Cra 5 6-15	Teléfono	8591676
Salamina	Cra 6 7-30	Teléfono	8596150

5

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALACIO DE JUSTICIA FANNY GONZÁLEZ FRANCO
CARRERA 23 21-48 NIVEL 09 OF 902
TEL 8879650 EXT 11305-11306-11307
MANIZALES CALDAS

OFICIO No 2578
Julio 31 de 2019

DIRECTOR
CÁMARA DE COMERCIO
La Ciudad.-

CLASE: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO CORREA GARCÍA
CC. 10.278.661
DEMANDADO: EDWIN ANTONIO SUÁREZ JARAMILLO
CC. 75.084.891
RADICADO: 1700740030022019-09404-00

Comendidamente nos permitimos comunicarle que este Despacho en el proceso del asunto ha resuelto lo siguiente:

..."Por lo brevemente expuesto, el JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES:
RESUELVE: PRIMERO: DECRETAR como medida cautelar solicitada, la siguiente:

-EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO, del Establecimiento de comercio denominado "**SAN JUAN COFFEE**", como unidad de explotación económica situado en la carrera 43 No. 65-100 Barrio Castilla-nuevo terminal de transporte de esta Ciudad. Librese oficio a Cámara de Comercio de Manizales. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. LUIS FERNANDO GUTIERREZ GIRALDO. JUEZ."

Al contestar favor citar nombre completo de las partes y radicado del proceso.

ATENTAMENTE

MARCELA PATRICIA LEON HERRERA
Secretaria

[Firma manuscrita]
9/28/19

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-GD-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miercoles 05 de Mayo del 2021

HORA: 2:21:21 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; Cristian Camilo Correa Pinilla, con el radicado; 201900404, correo electrónico registrado; cccpabogado@gmail.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
constancianotificacion.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210505142121-RJC-22930

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, Caldas.

Honorable:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales-Caldas.
E. S. D.

CRISTIAN CAMILO CORREA PINILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 1053.805.129 de Manizales, portador de la T.P No 345.930 del Consejo Superior de la Judicatura, apoderado en el **PROCESO EJECUTIVO** con número de radicado **17001400300220190040400** que avanza contra EDWIN ANTONIO SUAREZ JARAMILLO identificado con cédula de ciudadanía número 75.084.891 de Manizales, por mínima cuantía de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) y con el fin de obtener el pago contenido en letra de cambio, con sus intereses, le presento la siguiente **INFORMACIÓN**:

1. El día 05 de mayo del 2021 se **NOTIFICÓ** a través de correo electrónico edwinsuarezjaramillo@hotmail.com la DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR y MANDAMIENTO DE PAGO relacionados y ordenados en este proceso.
2. El correo electrónico personal referenciado en este memorial, fue obtenido del **CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL**, expedido por la Cámara y Comercio de Manizales-Caldas. Este certificado fue aportado en el cuaderno de medidas cautelares, que se materializaron en el presente año y que el despacho conoce.

En consecuencia, solicito al respetado Despacho que, considere surtida la notificación de la demanda y el mandamiento de pago, en traslado al ejecutado, y que se de paso a los términos judiciales pertinentes.

Anexo pantallazo de envío de notificación de demanda y mandamiento de pago al correo antes referenciado y certificado de matricula mercantil donde se obtuvo el correo.

Atentamente,



CRISTIAN CAMILO CORREA PINILLA
C.C. No 1053.805.129 expedida en Manizales.
T.P. No 345.930 del C. S. de la J.

Gmail

in:sent

Redactar

Recibidos

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 3

Más

Meet

Nueva reunión

Unirse a una reunión

Hangouts

Cristian Camilo

No tienes contactos de Hangouts

[Buscar a alguien](#)

1 de 114

NOTIFICACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVA CON RADICADO 2019 00404

Cristian Camilo Correa Pinilla <cccpcbogado@gmail.com>
para edwinsuarezjaramillo

12:35 (hace 28 minutos)

Buenas tardes,

El presente correo tiene co
incubada por el señor MA

Se corre traslado para los

Se adjunta cuaderno principal donde reposa DEMANDA, PRUEBAS, ANEXOS Y MANDAMIENTO DE PAGO.

CRISTIAN CAMILO CORREA PINILLA
Abogado - Oficina al Derecho
T. P. 345,930 del C. S. de la J.
Cel 3135434286

de: **Cristian Camilo Correa Pinilla** <cccpcbogado@gmail.com>
para: edwinsuarezjaramillo@hotmail.com
fecha: 5 may 2021 12:35
asunto: NOTIFICACIÓN DE DEMANDA EJECUTIVA CON RADICADO 2019 00404
enviado por: gmail.com

MANDAMIENTO DE PAGO del proceso identificado con radicado 2019-00404,

01. 2019-404 CUA...

Responder Reenviar

1



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
SUAREZ JARAMILLO EDWIN ANTONIO**

Fecha expedición: 2019/05/26 - 15:30:55 **** Recibo No. S000397670 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20190026-0112

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN lqM5h55rF6

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: SUAREZ JARAMILLO EDWIN ANTONIO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : Cédula de ciudadanía - 75084891
NIT : 75084891-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : MANIZALES
DOMICILIO : MANIZALES

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 191885
FECHA DE MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
FECHA DE RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA : MARZO 29 DE 2019
ACTIVO TOTAL : 3.050.000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 25 3 B 23
BARRIO : ALCAZARES
MUNICIPIO / DOMICILIO: 17001 - MANIZALES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3107117783
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : edwinsuarezjaramillo@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 25 3 B 23
MUNICIPIO : 17001 - MANIZALES
BARRIO : ALCAZARES
TELÉFONO 1 : 3107117783
CORREO ELECTRÓNICO : edwinsuarezjaramillo@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, SI AUTORIZO para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : edwinsuarezjaramillo@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : CAFETERIA, VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA
ACTIVIDAD PRINCIPAL : 15619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.
ACTIVIDAD SECUNDARIA : 15613 - EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : SAN JUAN COFFEE
MATRÍCULA : 161076
FECHA DE MATRÍCULA : 20160825



**CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS
SUAREZ JARAMILLO EDWIN ANTONIO**

Fecha expedición: 2019/06/26 - 15:30:55 **** Recibo No. S000397670 **** Num. Operación. 01-AUXCER1-20190626-0112

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN lqM5h55rFe

FECHA DE RENOVACION : 20190329

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019

DIRECCION : CRA 43 65 100

BARRIO : CASTILLA

MUNICIPIO : T7001 - MANIZALES

TELEFONO 1 : 3107117783

CORREO ELECTRONICO : edwinsuarezjaramillo@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : 15619 - OTROS TIPOS DE EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA : 15613 - EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 3,050,000

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE MANIZALES Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$2,900

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siimanizales.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación lqM5h55rFe

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***